

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 07 de setiembre de 2016

Nº 121-2016-GG-OSITRAN

VISTOS:

El Informe Nº 115-16-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; la Nota Nº 388-16-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; la Nota Nº 058-16-AGD-GG-OSITRAN de la Asesora de Gestión Directiva de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 075-2015-CD-OSITRAN de fecha 30 de diciembre de 2015, se aprobó el Plan Operativo Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, correspondiente al Año fiscal 2016;

Que, asimismo, a través de la Resolución de Consejo Directivo Nº 076-2015-CD-OSITRAN de fecha 30 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, correspondiente al Año Fiscal 2016, por la suma de S/. 84 000 000,00 (Ochenta y cuatro millones y 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 6 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, mediante Resolución de Presidencia Nº 003-2016-PD-OSITRAN de fecha 21 de enero del presente año, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSITRAN para el Año Fiscal 2016;

Que, posteriormente, a través de las Resoluciones de Gerencia General Nº 017-2016-GG-OSITRAN, Nº 043-2016-GG-OSITRAN, Nº 077-2016-GG-OSITRAN, Nº 089-2016-GG-OSITRAN y Nº 106-2016-GG-OSITRAN se modificó el mencionado instrumento de gestión con la inclusión y exclusión de procedimientos de selección;

Que, conforme al artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE mediante Directiva; adicionalmente establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 003-2016-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, señala los criterios para efectuar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, estableciendo que el referido documento podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del Año Fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación



presupuestal, así cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el Plan Anual de Contrataciones como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y en caso de consultorías de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2. de la citada Directiva, toda modificación del Plan Anual de Contrataciones sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, según el numeral 7.6.3 de la Directiva en mención, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado;

Que, bajo ese marco normativo, la Gerencia de Administración mediante Nota N° 388-16-GA-OSITRAN, señaló la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al presente ejercicio fiscal, para incluir un procedimiento de selección de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 115-16-JLCP-GA-OSITRAN, emitido por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y la respectiva documentación de sustento;

Que, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial a través del citado Informe N° 115-16-JLCP-GA-OSITRAN, sustentó la inclusión del procedimiento de selección para la contratación del servicio de patrocinio en proceso penal, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalando, entre otros, que mediante Resolución de Gerencia General N° 119-2016-GG-OSITRAN se aprobó la solicitud de defensa presentada por la señorita Silvia Patricia Benavente Donayre, y precisó además que se cuenta con la respectiva certificación de crédito presupuestario emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 432-2016-GPP-OSITRAN;

Que, mediante la Nota N° 058-16-AGD-GG-OSITRAN la Asesora de Gestión Directiva de la Gerencia General luego de la revisión realizada, recomendó la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, por cuanto el expediente recibido es acorde con la normativa vigente aplicable y cuenta con la respectiva documentación de sustento;

Que, estando a la propuesta de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de modificar el Plan Anual de Contrataciones, revisada por la Gerencia de Administración, lo señalado por la Asesora de Gestión Directiva de la Gerencia General, a través de los documentos de Vistos, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente para la aprobación de la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2016, con la inclusión del procedimiento de selección detallado en el Anexo adjunto;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 006-2016-PD-OSITRAN de fecha 12 de febrero de 2016, se delegó en la Gerencia General, entre otros, la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones del OSITRAN;



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones; y, la Resolución de Presidencia N° 006-2016-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, correspondiente al Año Fiscal 2016, de conformidad con lo señalado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como en el portal institucional (www.ositran.gob.pe), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

Regístrese y comuníquese,


OBED CHUQUIHUAYTA ARIAS
Gerente General

REG. SAL. GG. 32290-16



MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
(INCLUSIONES)

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

002557-ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO

B) AÑO : 2016

C) SIGLAS :

OSITRAN

D) UNIDAD EJECUTORA :

1268-ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO

E) RUC : 20420249645

F) PLIEGO :

Para generar el archivo DBF para el SEACE Prestacion CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF. UNICO	ITEM	ANTE-CEBENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION	ORALTO DE LA CONTRATACION	N. ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita comando a internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PRESENTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	MODALIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	COORDENADOR DE LA ENTIDAD	PROV	DIST	OBSERVACIONES	TIPO DE CAMBIO	DEFINICION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
125	1 - SI	0 - NO		61 - CONTRATACION DIRECTA	2 - SERVICIOS		SERVICIO DE PATROCINIO EN PROCESO PENAL	8072150300227229	187 - SERVICIO	1.00	45.000.00	1 - Soles	09	9 - Septiembre	0 - Por la Entidad			GERENCIA DE ADMINISTRACION	15	01	31			0 - SI

